



Agrupaciones 13 de Diciembre presentan propuesta sobre Comités de Base Virtuales

La iniciativa pretende que los Comités de Base Virtuales se incorporen a la estructura del FA, para sumar nuevamente al accionar político a los miles de frenteamplistas desencantados de las actuales estructuras, así como a una juventud que encuentra en las nuevas formas de comunicación su ámbito natural de expresión. Es de destacar que esta iniciativa, al decir quienes la presentaron el 1 de febrero próximo pasado a la Comisión del Frente Amplio que trata el tema, “se puede instrumentar sin que sea necesario modificar el actual estatuto y además ayudaría a mantener vigente una de las características fundamentales y distintivas del FA: su condición de coalición y movimiento”.

Comités de Base Virtuales (CBV)

Sobre los objetivos políticos:

La participación presencial tiene, a nuestro criterio, valores que son insustituibles, pero este hecho no nos puede conducir a la miopía política de no reconocer la crisis que vivimos en el Frente Amplio: agotemos nuestras fuerzas en superarla.

Debemos esforzarnos por no perder nuestra **esencia**, transformadora, la protesta, la rebeldía, el afán de superación, nuestra intolerancia ante la injusticia, nuestro rechazo de dogmatismos y burocracias.

Abramos las puertas, sumemos y escuchemos todas las opiniones, que enriquecerán nuestro acervo, que mejorara nuestra política y que sin duda desatara los nudos apretados en miles de gargantas.

Los objetivos políticos a los que apunta nuestra propuesta son:

- Ampliar los canales de participación política

Desde su fundación el FA fue concebido como una fuerza política que promovió la más amplia participación de la bases en su orgánica. Esta postura, sostenida desde la Dirección del FA y de los partidos integrantes de la coalición, es una de las causas que explican la supervivencia y el fortalecimiento constante de la fuerza política.

Las “puertas de entrada” a la militancia y participación siempre fueron diversas para asegurarse la mayor participación posible de los frenteamplistas.

Contactos: organizaciontrece@gmail.com Celulares: 099 188 779 – 099 118 508



Los “Comités de Base Virtuales” son una “puerta de entrada” más que se SUMA a las “puertas” ya abiertas.

- Enriquecer el debate y la elaboración política

El debate frontal y leal, así como la dura confrontación de ideas, en un clima de compañerismo y respeto, son elementos que están en la esencia de nuestra fuerza política. La amplitud de la participación suma voces que nos enriquece como fuerza política y como Gobierno.

- Fortalecer la representatividad de nuestro Frente Amplio, mejorando la comunicación de la Dirección con las Bases y de las Bases con la Dirección.

La participación amplia y efectiva fortalece el sentido de pertenecía y legitima a la Dirección. Desatar los “nudos en la garganta” de miles de frenteamplistas y abrir los oídos es, en resumen, profundizar la democracia en todos sus aspectos.

- Democratizar el acceso a los ámbitos de decisión

Pertenecer, formar parte Esto es mucho más que votar cada algunos años. El movimiento, las bases y los frenteamplistas independientes han formado parte sustantiva de nuestra fuerza política desde su fundación, insertados en la estructura del FA y participando de la toma de decisiones. Se trata de retomar el camino de la más amplia participación y compromiso con las decisiones tomadas por el FA.

Nuestra propuesta de Comités de Base Virtuales

En nuestra opinión el actual estatuto brinda cabida a los Comités de Base Virtuales mediante una lectura donde los conceptos de zona y territorio sean redefinidos y/o reinterpretados a la luz de la época histórica en la que vivimos.

A continuación, antes de nuestra propuesta, transcribimos los artículos del Estatuto del FA relativos a los comités de base con el fin de tenerlos a mano a la hora de leer la misma.

Estatuto del FA

ARTICULO 25º.- COMITES DE BASE.-

Los Comités de Base se integran con todos los adherentes de una misma zona, especialmente determinada.

Se constituirán en forma amplia y convocarán a todos los frenteamplistas de la respectiva zona, sin distinción alguna por su participación organizada en cualesquiera de los sectores políticos integrantes del F.A., o por su condición de no sectorizado.

Contactos: organizaciontrece@gmail.com Celulares: 099 188 779 – 099 118 508



ARTICULO 26º.- COMITES DE BASE FUNCIONALES.

Se constituirán Comités de Base funcionales, integrados por adherentes al Frente Amplio en su lugar de trabajo o estudio.

Integrarán la Coordinadora o Departamental en cuya área geográfica esté ubicado el establecimiento que los nuclea.

Se ajustarán a lo establecido en el presente Estatuto y sus respectivas reglamentaciones.

ARTÍCULO 27º.- ADHESION.

Cada frenteamplista podrá ser adherente de un solo Comité de Base.

ARTICULO 28º COMPETENCIAS.-

A los Comités de Base compete:

1. Difundir el Programa y la línea política del Frente Amplio.
2. Explicar y defender la acción del Frente Amplio.
3. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Dirección Nacional, la Departamental y la Coordinadora.
4. Elaborar y formular propuestas a los organismos de Dirección.
5. Promover la participación de los frenteamplistas en los organismos de masas y de la comunidad.
6. Propender a la mayor captación de adherentes al F.A.
7. Promover la contribución de los frenteamplistas en el mantenimiento financiero de la organización.
8. Participar en las tareas centrales y organizar las acciones que el propio Comité resolviera realizar, dentro de los objetivos y líneas generales acordadas centralmente.
9. Organizar las acciones que el propio Comité resolviera realizar, dentro de los objetivos y líneas generales resueltos por la Dirección Nacional, la Departamental y la Coordinadora zonal.
10. Buscar en su radio de acción la integración del mayor número de fuerzas posibles.
11. Elegir sus delegados al Congreso, a la Coordinadora y cuando así corresponda, al Plenario Departamental; recibir el informe de los mismos y tomar resolución sobre ello.

ARTICULO 29º.- ASAMBLEAS DE LOS COMITES DE BASE.

La Asamblea será la máxima autoridad del Comité y le compete:

- a) Esta Asamblea se integrará con todos los adherentes registrados en cada Comité.
- b) El funcionamiento será regulado por el Reglamento general que a propuesta de la C.N.O. aprobará el Plenario Nacional por 2/3 de sus miembros.
- c) La Asamblea del Comité se reunirá en sesión especial cada 25 de agosto «Día del Comité de Base» para dar cumplimiento a la elección de sus Delegados a Coordinadoras o Zonales según corresponda, y de su propio Secretariado.
- d) Los Delegados y los miembros del Secretariado serán elegidos por el voto de 2/3 de los presentes. Podrán ser removidos en sus cargos por la Asamblea, por razones fundadas, en sesión especial realizada con los mismos requisitos requeridos para la elección. Para remover un Delegado, esta decisión deberá ser adoptada por el voto de 2/3 de presentes y un número de votos superior al que obtuvo el delegado en oportunidad de su elección o equivaler a la mayoría absoluta de adherentes registrados en el Comité.
- e) Ante el llamado a sesión para el Plenario Nacional, los Comités convocarán a sus adherentes para una asamblea, en la cual tratarán los puntos del orden del día del referido Plenario Nacional. Las posiciones que adopten en este caso, serán trasladadas a la Coordinadora o Zonal, según corresponda, por una delegación proporcional al número de asambleístas presentes en el momento de la decisión.

ARTICULO 30º.- MESA Y SECRETARIADO DE LOS COMITES DE BASE.-

La Mesa será el órgano ejecutivo del Comité de Base.



Se integrará con los miembros del Secretariado y el o los Delegados a la Coordinadora o Departamental.

Actuará en representación del Comité en su relación con la coordinadora, las Departamentales y las Comisiones Nacionales.

Se desempeñará en función de las decisiones de los organismos centrales y las resoluciones de la Asamblea.

Se reunirá ordinariamente en forma semanal.

Tendrá quórum con el 50% de sus componentes.

Decidirá por mayoría de 2/3 de sus componentes.

Para ser miembro de la Mesa se requerirá ser adherente y contar con dieciséis años de edad cumplidos.

La Mesa y el Secretariado serán designados por períodos de doce meses.

El Secretariado se integrará con un mínimo de 3 miembros elegidos por la Asamblea.

ARTICULO 31º.- REMOCION DE LOS MIEMBROS DE LA MESA.-

Cualquier miembro de la Mesa podrá ser removido de su cargo por la Asamblea, por razones fundadas en sesión especial realizada con los mismos requisitos requeridos para su elección.

La decisión deberá ser adoptada por el voto de los 2/3 de los miembros presentes y esta mayoría deberá representar un número de votos superior al que obtuviera el delegado en oportunidad de su elección o equivaler a la mayoría absoluta de los adherentes registrados en el Comité.

Sobre la forma de funcionamiento de los Comités de Base Virtuales:

La estructura de funcionamiento en cuanto a deberes y derechos de los Comités de Base Virtuales será la misma que la de los Comités de Base zonales, territoriales y funcionales. Esto implica que estarán regidos por el estatuto del Frente Amplio en todas sus dimensiones.

Por lo tanto, los adherentes a los CBV deberán cotizar al FA. Esta cotización podrá ser realizada en forma descentralizada, por ejemplo a través de las redes de cobranzas o por depósito en una cuenta bancaria, y administrada centralmente por el FA.

La idea es generar una plataforma tecnológica donde figuren todos los CBV que existen, con información sobre quiénes son los adherentes, los resultados de las votaciones sobre los temas en discusión, opiniones, comunicados, propuestas, etc. Esta plataforma será la puerta de acceso a todos los CBV en la cual cada adherente estará registrado e identificado.

Todos los adherentes al FA, militen en forma presencial o virtual, podrán tener su clave de acceso a la plataforma para recorrer sus contenidos. Asimismo, los comités de base no virtuales, podrán compartir información en la misma plataforma en el caso de que así lo definan.

Las tecnologías disponibles permiten manejarse en el mundo virtual con todas las seguridades necesarias para que las decisiones tomadas por este medio tengan la misma validez y transparencia que las tomadas de forma presencial.



Debe existir un registro centralizado de adherentes de todos los tipos de Comités. Los adherentes de los CBV participarán a través de un usuario y contraseña en las reuniones de comité. Las intervenciones estarán claramente identificadas, para saber “quién está hablando”.

La gestión de usuarios, debidamente identificados, es crucial para la transparencia y legalidad de todos los procesos que suceden en la vida partidaria, por ejemplo votaciones, para controlar que cada adherente vote una sola vez.

Consideramos que los móviles para la creación de un CBV o para convertirse en adherente de uno determinado, pueden ser múltiples y, en realidad, no son relevantes. Las personas se pueden organizar por proximidad geográfica (por ejemplo los que viven en determinado barrio, con la misma lógica que los CB territoriales), por afinidad intelectual o profesional (como los CB funcionales), etc.

Dentro de la misma plataforma se pueden generar espacios de intercambio sobre temas específicos, donde interactúen compañeros y compañeras adherentes a distintos Comités de todo tipo.

Las posibilidades de las nuevas tecnologías son infinitas, pero son solo una herramienta.

Las sociedades son las que usan las herramientas y al hacerlo les dan contenido. El Frente Amplio, como fuerza transformadora debe estar a la vanguardia en la incorporación de estas nuevas herramientas para hacer política ampliando los canales de participación a miles de frenteamplistas que hoy miran de afuera, con un nudo en la garganta.

DECIMOS LO QUE PENSAMOS Y HACEMOS LO QUE DECIMOS
AGRUPACIONES 13 DE DICIEMBRE
Simplemente Frenteamplistas